



Ayuntamiento de Villalpardo

Anuncio

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL “TALLER ALBAÑILERIA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VILLALPARDO”.

1.-OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato para la formación y el aprendizaje, para un período de 6 meses, por parte del Ayuntamiento de Villalpardo de 8 ALUMNOS-TRABAJADORES para el Taller de Empleo “TALLER ALBAÑILERIA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VILLALPARDO”, que se desarrollará en el municipio de Villalpardo, acción regulada por la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional, y por la Resolución de 06/05/2019 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2019.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla-La Mancha.
- b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP) y permiso de trabajo.
- c) Estar en situación de desempleo e inscrito en las oficinas empleo de Castilla-La Mancha. (No caben mejoras de empleo). Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en las oficinas de empleo en el momento de gestarse la oferta por la oficina de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.
- d) Tener 25 años o más y no exceder de la edad de jubilación forzosa en la fecha de incorporación al programa.
- e) No tener impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- g) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- h) Declaración Responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones.
- i) La Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnos para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

3.-SOLICITUDES.



Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villalpardo, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del D.N.I., documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente y con permiso de trabajo vigente.

- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (tarjeta de demanda y certificado de períodos de inscripción)

- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos.

- Documentación que acredite los méritos alegados, en concordancia con los apartados de valoración de la base 4 (Méritos Generales):

a) Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo.

b) Resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales u otro órgano competente acreditativo del grado de discapacidad.

c) Libro de familia

d) Acreditación oficial de víctima de terrorismo.

e) La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)

f) Cualquier otra documentación relacionada con alguno de los méritos a baremar

g) Declaración Responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

la Disposición Quinta de la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2018, establece: "De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, la presente convocatoria se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.

Los criterios a valorar, a fecha de publicación de la convocatoria:

a) Personas mayores de 45 años..... 2 puntos.

b). Desempleados que en los 12 meses anteriores a la convocatoria hayan estado desempleados e inscritos como demandantes de empleo en un periodo de:

a) - Hasta 90 días: 0,25 puntos.

b) - De 91 a 180 días: 0,50 puntos.

c) - De 181 a 365 días: 0,75 puntos.

d) - Más de 365 días: 1 punto.

e) Se acreditará mediante certificado de períodos de inscripción y Vida Laboral. Todo ello actualizado a fecha de convocatoria.

c) Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 18 años, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará



mediante la presentación del Libro de Familia.

d) proceder del sector de la construcción y afines..... 1 puntos. Se acreditará con vida laboral y certificado de empresas, o contrato de trabajo en donde se especifique es trabajo realizado.

e) Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que esta discapacidad no impida el desarrollo de las tareas a realizar...0,5 puntos.

Se acreditará mediante certificado emitido por órgano competente que acredite el grado de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del Taller de Empleo.

f) Mujer violencia de género, tendrá prioridad absoluta en la selección (acreditado con documento oficial RD 1917/2008, de 21 nov. y resolución judicial vigente), quedando excluidas del requisito de inscripción en la oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación.

Se acreditará mediante sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

g). Víctimas del terrorismo: 0,5 puntos.

h) Estar en situación de exclusión social. Se acreditará mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.... 0,5 punto.

En caso de empate en la valoración de méritos, para su desempate se atenderá a los siguientes criterios por este orden:

1- Mayor antigüedad como demandante de empleo.

2- Mayor edad.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por un mínimo de 5 miembros, titulares y suplentes, con la siguiente composición: un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Todos ellos deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual ni las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1 Se publicará en la dirección www.villalpardo.sedelectronica.es, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalpardo la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 7 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones y subsanar deficiencias.

Finalizado dicho período y resueltas, en su caso, las posibles reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villalpardo el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Base 2, así como la composición de la Comisión de Selección.

6.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la comprobación y valoración de méritos de los aspirantes.

Se realizarán las reuniones precisas por parte del Tribunal de Selección para valorar los criterios establecidos en la Base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por el Tribunal de Selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villalpardo, en la dirección www.villalpardo.sedelectronica.es, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones en tiempo y forma, la relación provisional se elevará a definitiva transcurrido el



plazo de reclamación, publicándose por el mismo procedimiento que la relación provisional.

En caso de presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por el Tribunal de Selección que podrá estimarlas o desestimarlas motivadamente elevando propuesta definitiva al órgano de contratación.

La Comisión de selección propondrá al órgano municipal competente la contratación de los 8 aspirantes con mayor puntuación.

En caso de que no se pueda realizar la contratación de los 8 candidatos/as propuestos/as, la realizará los llamamientos y sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establecerá una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de las personas contratadas.

En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Si con carácter previo a la firma del contrato se apreciara que el nivel de conocimiento de la lengua castellana del candidato hablada o escrita es insuficiente para comunicarse y/o realizar las funciones propias para las que ha sido seleccionado, será excluido por ser un requisito en la base segunda.

9.- RECURSOS.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de acuerdo con dispuesto en la los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. , de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer Recurso potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN + EMPLEO:	TIPO: ET <input type="checkbox"/> Co <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> UPD <input type="checkbox"/> TEP <input type="checkbox"/> ME <input type="checkbox"/> MI <input type="checkbox"/>
--	---

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS, NOMBRE :		DOMICILIO: C/ ó PLZ. (Nº, PISO Y PUERTA):		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	FECHA DE NACIMIENTO / / 19	MINUSVALÍA RECONOCIDA (superior al 33%) ¹ <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NACIONALIDAD:	DNI:	DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO @		
INMIGRANTE SI <input type="checkbox"/> NO	SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	TELÉFONO:	MOVIL:	

2.- SITUACIÓN LABORAL (Marque con una X y rellene los apartados de la situación en la que se encuentre, apdo. 2.1)

<input type="checkbox"/> 2.1.- TRABAJADOR DESEMPLEADO			
¿PERCIBE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLEO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿HA PERDIDO EL EMPLEO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
OFICINA DE EMPLEO EN LA QUE ESTÁ INSCRITO:	FECHA DE INSCRIPCIÓN: / /	OTROS:	DEMANDANTE DE PRIMER EMPLEO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

3.- DATOS ACADÉMICOS

NIVEL ACADÉMICO:			
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> ESTUDIOS PRIMARIOS	<input type="checkbox"/> GRADUADO ESCOLAR	<input type="checkbox"/> E.S.O.
<input type="checkbox"/> BUP/COU/BACHILLERATO	<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> FPII/CICLO GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> CICLO GRADO SUPERIOR

<input type="checkbox"/> DIPLOMATURA	<input type="checkbox"/> LICENCIATURA	<input type="checkbox"/> DOCTOR	<input type="checkbox"/> OTROS
SEÑALAR TITULACIÓN QUE POSEE:			
4.- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (CURSOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN SOLICITADA)			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	AÑO	DURACIÓN (MESES)	CENTRO
SEÑALAR SI ESTÁ SELECCIONADO EN OTRA ACCIÓN O CURSO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		INDICAR EN SU CASO LA DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN O CURSO:	

5.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (TRABAJOS REALIZADOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CON LA ACCIÓN)			
PUESTO	EMPRESA	DURACIÓN (MESES)	
6.- MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA ACCIÓN			
<input type="checkbox"/> INTERÉS	<input type="checkbox"/> NO PERDER PRESTACIONES	<input type="checkbox"/> MEJORAR LA CUALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> PARA ENCONTRAR TRABAJO
<input type="checkbox"/> CAMBIO SECTOR ACTIVIDAD		<input type="checkbox"/> OTROS:	

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Empleo y Economía a solicitar información sobre su vida laboral, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firma de el/la solicitante (Certifica que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos)

Fdo:

PARA CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN/ ADMINISTRACIÓN			
FOTOCOPIA D.N.I. <input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA TARJETA DE DEMANDA (Desempleados) <input type="checkbox"/>	TITULACIÓN EXIGIDA <input type="checkbox"/>	
PARA CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			
SELECCIONADO <input type="checkbox"/>	RESERVA <input type="checkbox"/>	NO SELECCIONADO <input type="checkbox"/>	CUOTA DEL 20% ⁱ <input type="checkbox"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Irlanda, 14 de Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

¹ Se adjunta informe técnico correspondiente.